



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. (CARD)
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023**

Lunes 11 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN CNE-(CARD)-0011-2023 DE FECHA (11-12-2023)

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la Calle San Juan Bautista No. 136, esquina Cayetano Germosén, Sector Átala, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año Ciento Setenta y Nueve (179) de la Independencia y Ciento Sesenta (160) de la Restauración de la República.

LA COMISION ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CARD); regularmente constituida por **Ydelfonso Brito Rosario**, en su calidad de Presidente; **Miguel Encarnación de la Rosa**, Secretario General, **Dr. Luis Yépez Suncar**, en su calidad de miembro, **Lic. Bryan C. Jackson Lluberes**, en su calidad de miembro y **Ignacio Roja Sánchez**, en su calidad Miembro, al amparo del artículo 36 de la Ley Núm. 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana, y Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO: Que el Proceso Electoral del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) se debe celebrar cada tres años, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley Núm. 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana, el cual manda que todos los miembros del Colegio serán convocados por la Comisión Electoral a la asamblea General en todo el país el primer sábado de diciembre del año en que correspondan las elecciones, para elegir a los miembros de la Junta Directiva, del Tribunal Disciplinario y la Junta Directiva Seccional.



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. CARD
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023**

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional Electoral, organizó el proceso de elecciones del Colegio de Abogados de la República Dominicana, celebrado el día dos (2) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), los cuales fueron observados y dirigidos en todos los distritos judiciales del país, conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley Núm. 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley Núm. 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana, dispone que la Comisión Nacional Electoral proclamará a los miembros electos, a más tardar, el tercer sábado del mes de diciembre del año de la celebración de las elecciones, y procederá a juramentarlos el último viernes del mismo mes y año.

CONSIDERANDO: Que conforme a los cómputos del tercer y último boletín, el resultado de los votos obtenido por cada plancha fue como sigue: la plancha No. 1 presidida por el licenciado Trajano Vidal Potentini Adames, con 7,913 votos, la plancha No. 2, presidida por el licenciado Diego José Arquímedes García Ovalles, obtuvo 2,463 votos, la plancha número 3, presidida por el Lic. Pedro Rodríguez Montero obtuvo 931 votos, la plancha No. 4, presidida por Diego José Arquímedes García Ovalles, obtuvo 403 votos, la plancha Núm. 5, presidida por Osiris Disla Ynoa, obtuvo 302; la plancha Núm. 6, presidida por Trajano Vidal Potentini Adames, obtuvo 694 votos; y la plancha Núm. 7, presidida por Yohan López Diloné obtuvo 10,817 votos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 100 del Estatuto Orgánico, así como el artículo 19 del Reglamento Electoral que rigió este proceso, más de una plancha podían concurrir aliadas o fusionadas, y que cuando se produjere el caso, los votos de las planchas que concurrieran aliadas, serán sumados al candidato que más votos obtuviese «en el caso de la candidatura a Presidente Nacional del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)», se produjeron pactos de alianzas entre el candidato Trajano Vidal Potentini Adames a Nivel Nacional, inscrito por Consenso Nacional, Plancha núm. 1 y 6 y el candidato Diego José Arquímedes García



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. CARD
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023

Ovalles a Nivel Nacional, inscrito por Dignidad Jurídica, Plancha núm. 2 y 4. Dicho acuerdo consiste, en que, a la hora del escrutinio, se suma el total de votos que recibe cada candidato y quien resulte con más votos de los dos candidatos, se le suma los votos del candidato de menor porcentaje, aplicando de esa forma el doble voto simultáneo y acumulativo, o Ley de Lemas. La referida alianza incluyó todos los candidatos de las seccionales inscritos por Consenso Nacional, Plancha núm. 1 y 6 y por Dignidad Jurídica, Plancha núm. 2 y 4, dicha alianza fue aprobada por esta CNE. Por lo que la Comisión Electoral procedió a sumar los votos de las planchas núm. 1 y 6, para un total a favor del candidato Trajano Vidal Potentini Adames a Nivel Nacional, de 8,607 votos a favor, frente a los votos obtenidos por Plancha núm. 2 y 4, que en sumatoria hacen 2,866, por lo que estos últimos se le suman al candidato Trajano Vidal Potentini Adames a Nivel Nacional, inscrito por Consenso Nacional, para un total votos de 11,473.

CONSIDERANDO: Que de igual forma esta Comisión Nacional Electoral, conoció de la alianza para la Seccional de San Cristóbal, entre la candidata Mercedes Evangelina Eusebio de Delgado, Plancha núm. 1 y el candidato Edward Ramón Garabito Lanfranco, Plancha núm. 2, consistente, en que, a la hora del escrutinio, se suma el total de votos que recibe cada candidato y quien resulte con más votos de los dos candidatos, se le suma los votos del candidato de menor porcentaje, aplicando de esa forma el doble voto simultáneo y acumulativo, o Ley de Lemas.

CONSIDERANDO: Que de igual forma esta Comisión Nacional Electoral, conoció de la alianza para la Seccional de Juan Sanchez Ramírez (Cotuí), entre el candidato Justiniano Mendoza Reinoso, Plancha núm. 4 y el candidato Nathanael Suazo Sánchez, Plancha núm. 1, consistente, en que, el candidato Nathanael Suazo Sánchez encabezará la referida alianza, por lo que, los votos obtenidos por el candidato Justiniano Mendoza Reinoso, inscrito por Unidad Jurídica Institucional (UJI), en la Plancha núm. 4, le deberán ser sumados al candidato Nathanael Suazo Sánchez, inscrito por Consenso Nacional, en la Plancha núm. 1.



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. CARD
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023**

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el señor Yohan Manuel López Diloné, candidato a Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), depositó ante esta Comisión Nacional Electoral una solicitud de reconsideración del Boletín No. 1 emitido por esta Comisión Nacional Electoral, el cual fue rechazado por las razones expuestas mediante Resolución CNE-(CARD)-0010-2023 de fecha (05-12-2023), y dado el hecho que se cumplieron todos los requisitos y disposiciones de la Ley, el Estatuto y el Reglamento Electoral, en ejercicio de sus facultades, esta Comisión Electoral resuelve:

PRIMERO: PROCLAMAR, COMO AL EFECTO PROCLAMA al LICENCIADO TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES, como Presidente electo del Colegio de Abogados de la República Dominicana para el período que inicia Enero 2024 - Enero 2027.

SEGUNDO: PROCLAMAR, COMO AL EFECTO PROCLAMA, Presidentes de las seccionales a los licenciados: 1)- AZUA, JUNIOR AGUSTÍN CORCINO MARTÍNEZ; 2)- BAHORUCO (NEYBA), MANUEL ALEXANDER SENA DEL VALLE; 3)- BANI, SABDY LEMUEL GUERRERO PIMENTEL; 4)- BARAHONA, NOEL MOQUETE RODRÍGUEZ; 5)- CONSTANZA, RICARDO QUEZADA VÁSQUEZ; 6)- DAJABON, TOMÁS TAVERAS PÉREZ; 7)- DISTRITO NACIONAL, MIGUELINA CANDELARIO CAMBERO; 8)- EL SEIBO, ROBINSON MERCEDES MEJÍA; 9)- ELIAS PIÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA FORTUNA; 10)- ESPAILLAT, JUANA MARÍA RODRÍGUEZ JOAQUÍN; 11)- HATO MAYOR, NESTOR JOSÉ CASTILLO UPIA; 12)- HERMANAS MIRABAL, ALBANIA ANTONIA CORNIEL GARCÍA DE GÓNZALEZ; 13)- INDEPENDENCIA, CANDY YEANNY ROA VOLQUEZ; 14)- JARABACOA, YVAN DURÁN; 15)- JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ, NATHANAEL SUAZO SÁNCHEZ; 16)- LA ALTAGRACIA, JOSÉ MANUEL SEVERINO GIL; 17)- LA ROMANA, ANGELA



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. CARD
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023

ANDRÉA CRUZ NÚNEZ; 18)- LA VEGA, LUIS JESÚS GÓMEZ HERRERA; 19)- LAS MATAS DE FARFAN, RAMÓN MADÉ MONTERO; 20)- MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA MERCEDES GARCÍA; 21)- MONSEÑOR NOUEL, VIVIANA ROYER VEGA; 22)- MONTE PLATA, CAMILO MORENO ANTIGUA; 23)- MONTECRISTI, WENDIS VICTORIA ALMONTE REYES; 24)- PEDERNALES, RONY ANDELSON FELIZ MATOS; 25)- PROVINCIA SANTO DOMINGO, JENNY MARLENE CASTILLO DE LA CRUZ; 26)- PUERTO PLATA, JOSÉ RAMÓN VALBUENA VALDEZ; 27)- SAMANÁ, ANGEL VINICIO PEÑA; 28)- SAN CRISTOBAL, EDWARD RAMÓN GARABITO LANFRANCO; 29)- SAN FRANCISCO DE MACORÍS, RAMÓN OLANDO JUSTO BETANCES; 30)- SAN JOSÉ DE OCOA, LUIS ANDERSON RAMÍREZ BÁEZ; 31)- SAN JUAN DE LA MAGUANA, ANTONY ENCARNACION ORTÍZ; 32)- SAN PEDRO DE MACORÍS, JOSEFINA GUERRERO DE CONTRERAS; 33)- SANTIAGO, EDUARDO GRIMALDI RUÍZ ARTSEN; 34)- SANTIAGO RODRIGUEZ, MIGUEL CANDELARIO ROMÁN ALEMÁN; 35)- VALVERDE MAO, JOSE LUIS BONILLA RODRÍGUEZ; 36)- VILLA ALTAGRACIA, DAVID RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

TERCERO: CONVOCAR COMO AL EFECTO CONVOCA a un acto público y solemne de juramentación de la nueva directiva, a celebrarse el día 29 de diciembre de 2023, con el cual queda definitivamente cerrado y concluido el proceso electoral del Colegio de Abogados de la República Dominicana, organizado por esta Comisión Nacional Electoral para la escogencia de las nuevas autoridades, las cuales han sido electas en la forma expresada en la presente resolución.

CUARTO: DECLARAR, COMO AL EFECTO DECLARA formalmente concluido y cerrado el proceso electoral del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con la entrega de los certificados correspondientes a los candidatos electos.

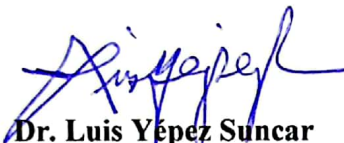


**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INC. CARD
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES 2 DE DICIEMBRE 2023**

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).



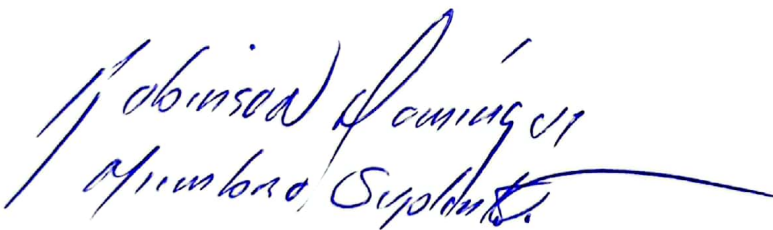
Lic. Ydelfonso Brito Rosario
PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL


Dr. Luis Yépez Suncar
MIEMBRO C. N. E


Lic. Ignacio Rojas Sánchez
MIEMBRO C. N. E

Lic. Bryan C. Jackson Llubes
MIEMBRO C. N. E

Lic. Miguel Ant. Encarnación De La Rosa
MIEMBRO Y SECRETARIO C. N. E


Robinson Domínguez
MIEMBRO SUPLENTE